

HOJA DE RUTA

DECANATURA

PROCEDENCIA: Dr. Freddy Odean Yurumá

MOTIVO: Suspensión de Comisión Económica Demarcada

FECHA INGRESO A DESPACHO: Apoyado memorio España

FECHA SALIDA DESPACHO: 22 MAY 2023

INSTRUCTIVO:

A: Eng. Hector Aucari Coordinador Beas Cautivas

- | | | | |
|---|---|---|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> AUTORIZADO | <input type="checkbox"/> VISITE ESTE DESPACHO | <input type="checkbox"/> CITAR INTERESADO | <input type="checkbox"/> COORDINE |
| <input type="checkbox"/> RECHAZADO | <input type="checkbox"/> VERIFIQUE E INFORME | <input type="checkbox"/> PREPARE NOTA | <input type="checkbox"/> DIFUNDA |
| <input checked="" type="checkbox"/> PROSIGA TRAMITE | <input type="checkbox"/> ESTUDIE E INFORME | <input type="checkbox"/> PARA EL H.C.F. | <input type="checkbox"/> ARCHIVE |

OBSERVACIONES:

FECHA RETORNO A INSTRUCTIVO:

FECHA DEVOLUCION DEL TRAMITE AL INTERESADO:

FECHA SALIDA A OTRO DESPACHO Y PROPOSITO:


M.Sc. Ing. Víctor Wilber Saavedra Terán
FIRMA Y SELLO
DECANATO
FCAN - UTO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES INTERNACIONALES
CONVENIOS Y BECAS

Calle Caro N°165 entre Velasco Galvarro y Av. 6 de Agosto
Telf. 52 82918 E-mail: d_rnicb@uto.edu.bo



Oruro, 28 de agosto de 2023
DRNICYB CITE N° 563/2023

Señor:
M Sc. Ing. Vladimir Saavedra Terán
DECANO
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES

Presente. -

Ref.: SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION RECTORAL N° 102/2019 "REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO". -

De mi mayor consideración:

Mediante la presente saludo a Ud., en cumplimiento al artículo 12 de la Resolución Rectoral N° 102/2019 "Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro", tengo a bien socializar el Convenio de Colaboración entre la Universidad Técnica de Oruro (Bolivia) a través de la Dirección de Posgrado y el Centro de Investigación en Economía y Desarrollo Agroalimentario (España), en fecha 29 de mayo de 2023, a objeto de su ejecución por su unidad académica, cabe mencionar que de acuerdo al art. 15 de la mencionada resolución, debe realizar el seguimiento a la ejecución del mencionado convenio.

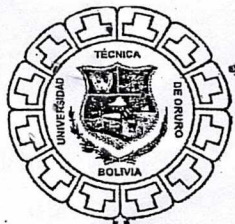
Sin otro particular me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente. -

Cc/arch.
Adj. el Conv.

M.Sc. Dr. Freddy Ochoa Miranda
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES
INTERNACIONALES, CONVENIOS Y BECAS
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO (BOLIVIA) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE
POSGRADO**

**Y
EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO
(ESPAÑA)**

Convenio de colaboración que celebran por un parte: la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, Bolivia (en adelante "UTO"), con domicilio legal en la calle 6 de octubre N° 5715, de la Ciudad de Oruro - Bolivia, representado en este acto por el MSc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, Rector de la Universidad Técnica de Oruro; y por otra, el Centro de Investigación en Economía y Desarrollo Agroalimentario, España (en adelante "CREDA"), representada por su Director José M^a Gil Roig.

EXPONEN

- Que este convenio ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de que ambas instituciones tienen objetivos comunes en los campos académico, científico, técnico, desarrollo y cultural.
- Que ambas instituciones promueven el intercambio de conocimiento científico, técnico y cultural.
- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la formación posgradual e investigación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.
- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- Que ambas Instituciones tienen interés en fomentar una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio de Colaboración de:

PROMOVER UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE PROFESORES E INVESTIGADORES Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

A. ANTECEDENTES

La Universidad Técnica de Oruro (UTO), es una institución de formación superior, regida por la Autonomía Universitaria que forma profesionales idóneos en el grado y posgrado con alta calidad humana y orientados hacia un aprendizaje continuo de su entorno recuperando los saberes ancestrales mediante una oferta académica de calidad, que estimula el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, aportando al desarrollo humano y al desarrollo sustentable, al cuidado y defensa de los derechos humanos, en concordancia con el modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana.

Que CREDA es una Fundación privada creada por la UPC (Universidad Politécnica de Cataluña) i l'IRTA (Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria), con el objetivo principal de impulsar los trabajos de investigación y la prestación de servicios de asistencia técnica en los ámbitos de la economía y las ciencias sociales aplicadas a los sectores agrarios y alimentario, así como el de contribuir al desarrollo rural de nuestra sociedad y a comprender mejor las complejas relaciones que unen al sector agroalimentario con el territorio y con el medio natural en el que se desarrolla su actividad.

B. OBJETIVO

Posibilitar e instituir el flujo de intercambios de PROFESORES e INVESTIGADORES entre las dos instituciones de forma continua, así como:

- Participar en proyectos de investigación y desarrollo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en las ramas de interés común de ambas instituciones.
- Crear y organizar actividades docentes coordinadas.
- Organizar y participar en coloquios, congreso u otros eventos internacionales de carácter científico y técnico.
- Cualquier otra actividad que en el ámbito de este convenio, redunde en beneficio mutuo.

C. FLUJOS DE INTERCAMBIO Y ESTANCIAS

Cada año la UTO podrá enviar hasta 5 de sus profesores o investigadores al CRED A, y ésta podrá enviar cada año hasta 5 profesores o investigadores a la UTO - Dirección de Posgrado mientras dure este convenio, comenzando el año académico 05/2023.

Para profesores que participan en programa de posgrado, las estancias pueden durar de 2 a 60 días dependiendo de la programación del módulo del curso de posgrado, para el caso de las estancias de proyectos de investigación y desarrollo, estas pueden durar de 15 días a 180 días. Para cualquiera de los casos, estancias fuera de este periodo deben ser analizadas y establecidas de común acuerdo entre ambas partes.

D. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Ambas instituciones, de común acuerdo, elegirán las áreas de especialización de los participantes. Una vez definidas las áreas de especialización, la institución de origen seleccionará al profesor o investigador y someterá su elección a la aprobación de la institución anfitriona. Las siguientes pautas serán aplicables a todos los profesores e investigadores de intercambio:

- a) Después de completar el periodo de estancia en la institución anfitriona, los participantes del intercambio deberán regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de estancia debe ser aprobada por ambas instituciones.
- b) Los profesores e investigadores de intercambio deben cumplir con todas las reglas y reglamentaciones de la institución anfitriona.

E. ACTIVIDADES

Las actividades y tareas a cumplir serán en cada caso, propuestas por la institución anfitriona en acuerdo con los profesores e investigadores.

F. FINANCIACIÓN

La firma de este convenio no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes. La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de ayudas económicas de los diferentes programas españoles o europeos o de otros recursos financieros obtenidos o gestionados por ambas partes.

G. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES ACORDANTES



Av. 6 de Octubre Nº 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo

- a) Los sueldos y haberes de los profesores e investigadores serán pagados por la institución de origen, de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) Los gastos de traslado a y desde la institución anfitriona serán cubiertos por el interesado o por la institución de origen o si existe en ella asignación presupuestaria específica producto de las ayudas económicas de los diferentes programas españoles o europeos o de otros recursos financieros obtenidas por ambas partes.
- c) En cada caso se acordarán condiciones de asistencia médica y servicios de salud que protejan al profesor o investigador durante el periodo de tiempo que dure su estancia en la institución anfitriona.

H. RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES

- a) Cubrir sus gastos personales durante el transcurso de su estancia en la institución anfitriona. Solo en caso de que se tengan ayudas económicas de programas españoles o europeos u otros recursos financieros permitirán cubrir los gastos del profesor o investigador previa aprobación de los mismos.
- b) Desarrollar tareas o actividades de acuerdo a lo que se especifica en la sección E.
- c) Presentar informes referentes a su actuación en la institución anfitriona, dentro de los 30 días a la finalización de su pasantía.

I. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los anexos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información, la UTO se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la UTO y el CRED A señalen como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

J. USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos las partes consideren necesario hacer uso de los logotipos de la contraparte, deberán pedirle autorización previa, a través del Servicio de Comunicación o similar, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

K. TRANSPARENCIA

De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tanto la UTO como el CRED A, en relación con este convenio, harán pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

L. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las partes están obligadas a cumplir la normativa sobre prevención de riesgos laborales que sea aplicable.

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo

Las partes deberán adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a los docentes e investigadores, de acuerdo con la normativa vigente y dotar al personal de todos los medios de seguridad pertinentes, protecciones colectivas y personales. Tanto la UTO como el CREDA tendrán que comunicar inmediatamente a su par según corresponda toda situación de riesgo susceptible de afectar a la salud o seguridad de sus trabajadores. Para conseguir una adecuada cooperación, las partes designarán una persona encargada y responsable de la prevención de riesgos laborales, que supervisará los aspectos de seguridad y salud laboral. A través de esta persona se mantendrán las relaciones necesarias para establecer las medidas de coordinación. Los docentes e investigadores se comprometen a cumplir las normas de funcionamiento interno del centro y de los laboratorios, valoración de riesgos, seguridad, control de accesos así como control horario.

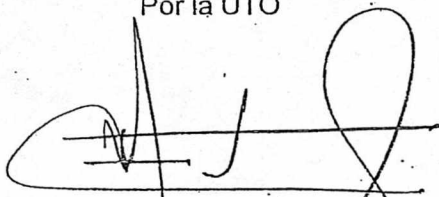
VI. RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

Este convenio tendrá vigencia durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de la firma, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses.

El convenio puede ser prorrogado mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes. Este convenio puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente documento y entrarán a formar parte del mismo. Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

EN FE DE LO CUAL, las partes dan su conformidad y firman el presente convenio en tres ejemplares en castellano, en el lugar y fecha abajo indicado.


Por la UTO


MSc. Ing. Carlos Antezana García
DIRECTOR DE POSGRADO

Por el CREDA


Ph.D. José María Gil Roig
DIRECTOR DEL CREDA




MSc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Fecha: 29 de mayo de 2023

Fecha: 29 de mayo de 2023